

oipal, á cuyo objeto puede pedir, y se le darán por el municipio, los datos que le pida. Sin discusion se declaró con lugar á votar.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 12ª.—Puede suspender á alguno ó algunos de los concejales hasta por dos meses, por faltar á sus deberes ó á la autoridad del gobernador. Si hay verdadero delito, lo entregará á su juez dentro de 24 horas.

Contra esta fraccion adujeron algunas razones los CC. Rojo y Moreno, y se declaró sin lugar á votar, volviendo á la comision.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 13ª.—Vigilará la administracion de justicia; puede dirigir excitativas al tribunal superior, y denunciara las faltas que notare.

Se declaró con lugar á votar sin discutirse.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 14ª.—Deberá auxiliar á los jueces y tribunales para el cumplimiento de sus providencias, siempre que sea requerido por ellos.

Sin discusion se declaró con lugar á votar.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 15ª.—Puede iniciar el congreso leyes relativas al Distrito.

El C. GAXIOLA.—Esa fraccion es anti-constitucional. El artículo de la constitucion sobre iniciativa de las leyes, dice así: (leyó).

No se declaró con lugar á votar y volvió á la comision.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 16ª.—El gobernador solo está sujeto al gobierno general en lo que toca á la seguridad y tranquilidad pública, y podrá ser suspendido de su encargo por el gobierno, quien dará cuenta al congreso, ó á la diputacion permanente.

El C. CAÑEDO.—No teniendo ingerencia el congreso en el nombramiento del gobernador, no creo que deba dársele conocimiento de la suspension.

El C. BAZ V.—Como se le declara ese fuero constitucional, no parece extraño que el congreso tome conocimiento del negocio.

El C. RIVAS.—Comprendiendo al gobernador el artículo constitucional, no se debe dar al gobierno la facultad de suspenderlo, puesto que no puede suspender á ningun gobernador de Estado.

El C. BAZ V.—Puede darse el caso de que el gobernador que tiene á sus órdenes fuerza armada, llegue á ponerse frente á

frente del gobierno, y para evitar el mal, se le dá la facultad de suspenderlo.

El C. BARANDA J., secretario.—Si la comision no ha querido someter al gobernador al artículo 103 de la constitucion, diga con qué objeto viene en el artículo que se discute, que el gobierno dé cuenta al congreso con la suspension.

El C. BAZ V.—La fraccion 17ª da el fuero constitucional al gobernador, y el que ha de conocer de su causa, es fuerza que sepa los motivos de la suspension.

El C. BARANDA J., secretario, leyó la fraccion que se debate. ¿Está suficientemente discutida? Sí. ¿Ha lugar á votar? No. Vuelve á la comision.

El C. BAZ V.—Bueno.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 17ª.—El gobernador es responsable durante el ejercicio de su encargo, y tres meses despues, por las faltas que cometa contra la constitucion y las leyes, y se procederá contra él en los términos prevenidos en los artículos 104 y 105 de la constitucion.

Esta fraccion volvió á la comision.

El C. BARANDA J., secretario.—Artículo 39.—Para ser gobernador se necesita tener 35 años, un capital físico ó profesion que le dé modo honesto de vivir, no haber sido sentenciado por delito común, y no haber servido á la regencia ni al llamado imperio.

El C. MACIN, secretario.—Estamos perdiendo el tiempo. Mas vale dejar que el proyecto vuelva á la comision para que lo reforme y lo presente de nuevo.

El C. BARANDA J., secretario.—Lo que se discute es esto: (Leyó).

El C. MERCADO.—Es una cosa rara que para ser gobernador en este tiempo, se exija que se tenga un capital, como si este diera la capacidad. No parece sino que se estudia el modo de retroceder. Yo suplico á la comision que retire ese artículo para reformarlo, y si no, pido al congreso que lo declare sin lugar á votar.

El C. BAZ V.—No se fija el capital que debe tener el gobernador: lo que se quiere es que no sea un vago.

El C. AVILA E.—Entre las cualidades que se enumeran para ser gobernador del Distrito, falta la de ser ciudadano mexicano.

El C. BAZ V.—Acepto la adiccion.

El C. MORENO ESPERIDION.—A lo que se ha dicho contra el artículo, solo agregaré que no son la profesion ni el dinero los que se necesitan para desempeñar un puesto público, sino la probidad, la honradez y el pa-

triotismo, aunque no se tenga ni un centavo.

El C. BARANDA J., secretario.—Está suficientemente discutido? Sí. ¿Ha lugar á votar? No. Vuelve á la comision.—Art. 4º

—El gobernador durará cuatro años en el ejercicio de su encargo, y será elegido popularmente en eleccion directa en primer grado, concurriendo á ella todos los votos de las municipalidades que forman el Distrito federal.

El C. ZARCO equivocadamente ataca el artículo, creyendo por la frase en primer grado, que se propone la eleccion indirecta. Sostiene la eleccion directa. Hace notar los abusos que se cometen en la indirecta, de la que queda excluido el pueblo. Recuerda que ha habido elecciones de ayuntamiento, cuyos electores no se sabia quienes eran quince dias despues de hecha la eleccion, y demuestras hasta donde se pueda falsear la opinion. Insiste en pedir la eleccion directa, porque de este modo la autoridad es mas respetable, puesto que sale del pueblo y no de unos cuantos.

El C. BAZ V. dice que el aplauso que ha recibido el C. Zarco y su discurso no tienen objeto, porque se propone la eleccion directa.

El C. ZARCO manifiesta que su equivocacion consistió en la frase en primer grado, que es una redundancia que debe suprimirse; y hace notar que hay veces en que puede uno equivocarse, porque en la secretaría se remiendan los proyectos.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—La secretaría no remienda los proyectos. En tal caso serán remendados en la imprenta, porque la secretaría lee como están impresos.

El C. BARANDA J., secretario.—Ha lugar á votar? Sí.—El lunes se discutirá el proyecto de ley sobre apertura de un camino carretero entre Durangó y Mazatlan.

El C. FERNANDEZ, presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Fernandez.

La sesion tuvo principio á los tres cuartos para las dos de la tarde, hallándose presentes 114 representantes.

Se leyó y aprobó el acta del dia 19, y se dió lectura á un dictámen de la comision de

póderes, que consulta ser buena la eleccion de diputado suplente, hecha por el primer distrito electoral de la ciudad de México, en la persona del C. Perez Morgado.

El C. presidente nombró á los CC. Escobar y secretario Baranda J., para que introdujesen al salon á los CC. Carrillo y Perez Morgado, quienes hicieron la protesta de ley.

En seguida la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de relaciones, en que participa el nombramiento del C. Iglesias para el ministerio de gobernacion.

Del mismo ministerio, avisando que el dia 19 hicieron la protesta y tomaron posesion de las carteras de gobernacion y de justicia, los CC. Iglesias y Mariscal Ignacio.

Enterado y al archivo.

Del ministerio de hacienda, que dice:

«Tengo la honra de remitir á vdes., por acuerdo del C. presidente, la adjunta iniciativa en que se propone el nombramiento y gasto correspondiente, de dos visitadores para las aduanas marítimas, y uno para el ramo militar, en lo relativo á su administracion económica.

La necesidad de los visitadores para las aduanas marítimas, viene haciéndose sentir desde que restablecida la paz en la república, ha podido fijar el gobierno su atencion en la desigualdad con que se administran las aduanas, en la diversa aplicacion que se hace de las leyes fiscales, y en la innegable conveniencia de que la accion del ejecutivo se haga sentir de cerca en los empleados que no están á su vista, y que manejan rentas muy cuantiosas.

En cuanto al ramo militar, hay igualmente la clara necesidad de vigilar la inversion de los fondos que se le aplican, y de uniformar la manera de llevar la cuenta en las diversas divisiones.

Sírvanse vdes. dar conocimiento de lo expuesto, y de la iniciativa adjunta, al congreso nacional, aceptando para sí las protestas de mi consideracion personal.

Independencia y libertad. México, setiembre 19 de 1868.—M. Romero.—Ciudadanos diputados secretarios del congreso de la Union.—Presentes.

INICIATIVA.

Art. 1º Se autoriza al gobierno para que nombre un visitador de las aduanas marítimas del Pacífico, otro de las del Golfo, y uno para el ramo militar.

Art. 2º El sueldo de los visitadores de aduanas será de 5,000 pesos. A cada uno de los expresados visitadores, se le abonarán por todo viático en el desempeño de sus funciones, 75 centavos por legua.

Art. 3º El ejecutivo reglamentará esta ley, previniendo cuáles deban ser las facultades de los visitadores, y el modo con que deban desempeñar sus funciones, dándoles además las instrucciones necesarias en la forma que crea conveniente.

Independencia y libertad. México, Setiembre 19 de 1868.

A las comisiones segundas de hacienda y de guerra.

De la legislatura de Jalisco, aprobando la erección del Estado de Hidalgo.

A sus antecedentes.
De las de Guanajuato, Oaxaca y San Luis, participando que han abierto sus sesiones.

Enterado y al archivo.
Del gobierno del Estado de Puebla de Zaragoza, participando que el congreso abrió sus sesiones.

Enterado y al archivo.
Tuvieron segunda lectura:

La proposición del C. Gudiño y Gomez, para que se nombre una comisión de cinco diputados, que proponga la rebaja de sueldos y la disminución posible de empleados de la federación.

Se admitió sin discusión.

A la primera comisión de hacienda.

El dictamen de esta comisión, que consulta no es de accederse á la petición de Mr. Williams Robins, para que entren en el país, libres de derechos, los efectos que necesite para su fábrica de crinolinas.

Se discutirá el primer día útil.

La proposición del C. Castelazo, que tuvo primera lectura el 29 del último Mayo, consultando que los derechos de real por marco, y el 3 p^o de circulación, quedan suprimidos para los Estados, y que los metales no podrán ser gravados con ningún impuesto.

A las comisiones de puntos constitucionales y segunda de hacienda.

Los CC. Alcalde, Siliceo é Islas, presentaron el siguiente proyecto de ley:

«Entre tanto se forman los códigos de comercio, se declara vigente, en cuanto á procedimientos el de 16 de Mayo de 1864.»

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—¿Se admite á discusión? Está admitido.—A la primera comisión de justicia.

VARIOS DIPUTADOS.—No: que se rectifique la votación.

Los ciudadanos representantes nombrados para rectificarla, no estuvieron de acuerdo.

La mesa anunció que se procedía á recoger la votación nominal, á petición del C. Alcalde.

Resultado: Afirmativa 61; negativa 56.
A la comisión mencionada.

El C. ALCALDE presentó el siguiente acuerdo económico:

«Mientras se presenta por el ejecutivo la iniciativa sobre que se dispense el pago de los adeudos por contribuciones impuestas en los días anteriores á la toma de la capital, y cuyo pago se está haciendo en créditos contra el gobierno, se autoriza al ejecutivo para que suspenda su cobro.»

Fundada por el C. Alcalde, se le dispensaron los trámites y se puso á discusión.

El C. MATA.—Las deudas de que se trata, son las causadas por los contribuyentes morosos, y por aquellos que cuando la patria sufre no hacen nada en su favor. Si á estos se les condonaran, resultarían castigados los que ya pagaron, y sería doloroso que la representación nacional fuera cómplice de esa injusticia. El congreso debe esperar con calma que se discuta la iniciativa del gobierno, porque entonces tendrá datos en que apoyar su resolución.

Por otra parte, el acuerdo que se consulta importa una medida legislativa, y como tal, no creo que pueda ni deba presentarse como económico.

Por estas razones, creo que la proposición de que se trata no debe tomarse en consideración por el congreso; y porque bien sabido es, que un acuerdo económico no puede nunca derogar una ley.

El C. ROJO MANUEL.—No me opongo al pensamiento del C. Alcalde. Unicamente busco que no se perturbe el orden. El congreso recordará que en el último mes de Febrero, se presentó un proyecto que trata del mismo negocio, que ya está concluido por la comisión respectiva; y yo creo que el acuerdo que hoy se nos presenta, puede entorpecer el despacho del asunto.

El C. ALCALDE.—Contestaré á las dos razones que ha expuesto el C. Mata. Dice que el acuerdo envuelve una disposición legislativa: es verdad, y se pide no como acuerdo sino como disposición legislativa. La constitución dice que las resoluciones del congreso, no deben ser sino ley ó acuerdo económico, y por lo mismo se pide como acuer-

do. Mañana se verá la iniciativa del gobierno, y se podrá decir si se aprueba ó no; pero entre tanto, lo natural es, que puesto que está para resolverse, se suspendan los cobros. Ahora, suspender un pago, no es condonarlo. No es, como se dice, un castigo para los que pagaron, y un premio para los que no tuvieron patriotismo. En la época en que se impusieron esas contribuciones, había sobrada pobreza. La oficina recaudadora sabe quiénes pueden pagar y quiénes no; y cuando no ha podido realizar el cobro, sin duda que debe haber tropezado con serias dificultades.

Declaro que hablo, no en nombre de un individuo, sino en el del interés general, y espero que el congreso, penetrado de estas razones, apruebe mi proposición.

El C. PRIETO.—Antes de hacer uso de la palabra, espero que la segunda comisión de hacienda, informe sobre el estado en que se encuentra el proyecto relativo que se le pasó en Febrero.

El C. BAZ V., miembro de la comisión.—La segunda comisión de hacienda, antes de extender su dictamen, quiso consultar con la oficina de hacienda y oír su opinión, y pedirle datos hasta de la cantidad á que subían esos adeudos; y quiso saber si su condonación podía causar bajas de consideración en los recursos del gobierno. Recibidos los datos, oídos los pareceres, se extendió el dictamen. No recuerdo si está firmado por todos los miembros de la comisión, ó si nada mas por dos, pero creo que por los tres.

Uno de mis compañeros me dijo, que suspendiéramos la presentación del dictamen hasta obtener nuevos datos; y en ese tiempo se trató de dividir las épocas de las contribuciones, porque en los adeudos con motivo de impuestos para la guerra, podrían presentarse casos especiales de que pudieran ó no perdonarse los rezagos.

Entre tanto, el congreso se ocupó de muy graves negocios, que hicieron diferir hasta ahora la presentación del dictamen. Repito que no recuerdo, aunque creo que sí, si está firmado por los tres miembros de la comisión; pero en caso de que así no sea, habrá voto particular.

La comisión presentará mañana su dictamen.

El C. PRIETO.—En vista del informe que acaba de dar la comisión, espero que el C. Alcalde retirará su proposición, ó cuando menos, se limitará á fijar un plazo para la presentación de su dictamen.

Como dice el C. Mata, un acuerdo económico no puede derogar una ley; pero no estoy de acuerdo con él en que la resolución que contiene, beneficia á los morosos y á los faltos de patriotismo, sino á los que por la situación creada por la guerra, no pudieron satisfacer esos impuestos, que se exigieron para llenar las necesidades del ejército en la pasada guerra. Acabadas esas circunstancias, deben cesar las contribuciones que por ellas se impusieron; pero esto no es obra de un acuerdo.

Creo que la proposición es insostenible, y que solo puede admitirse reformándola, diciendo en ella que la comisión respectiva presente su dictamen dentro de tercero día.

El C. MACIN.—La proposición es extemporánea. Se dice en ella, que mientras el ejecutivo presenta su iniciativa; y la iniciativa está aquí desde ayer. Obrar á la manera del C. Alcalde, es alentar á los morosos, que saben que á la larga no pagan las contribuciones.

El C. PRIETO, para un hecho.—El proyecto que tiene la segunda comisión de hacienda, es relativo al tercio que concluyó en Diciembre de 67; y de lo que ahora se trata es de las contribuciones impuestas por el general Diaz cuando sitiaba la capital.

El pueblo está cansado, sufrido, gastado, y necesita que se le alivie de algún modo.

El C. MACIN.—La iniciativa del gobierno no está aquí desde la semana pasada, y trata del 1 y del ½ p^o, impuestos por el ciudadano general en jefe del ejército de Oriente.

El C. ALCALDE.—Reformo mi proposición de esta manera: «Entretanto se despacha la iniciativa del gobierno, etc.»—Creo que de esta manera queda como se desea. La resolución es urgente; porque no son los ricos, ni los que han podido pagar, los que no lo hicieron; son los pobres, que sufrieron demasiado por aquella época; y esas contribuciones impuestas por motivo de la guerra, debieron cesar con ella. Esos no han pagado no porque no han querido, sino porque les abrumó la miseria; y si hoy pagan con créditos del gobierno, harán valer el dinero del gobierno.

El C. PRIETO.—Suplico al C. Alcalde reforme su proposición, porque así no puede admitirse. De ella surgen cuestiones muy graves, porque suspender los pagos en créditos, es depreciarlos, y ya se ve que se trata de grandes intereses sociales. La cuestión de impuestos es también grande, y no debe resolverse por una autorización, mien-

tras que vemos qué hacemos. Pensar para pensar; pensar en pensar, es una cosa que no puede ser. Fije, pues, un plazo el C. Alcalde, para que se presente el dictámen.

El C. ALCALDE.—En vista del dictámen presentado, pido que se me permita retirar mi proposición.

El congreso resolvió por la afirmativa.

Se dió cuenta con la siguiente proposición económica:

«Pedimos á la cámara que se sirva aprobar la siguiente proposición económica:

Para que tenga su debido cumplimiento el art. 124 de la carta fundamental, se nombra del mismo seno de la cámara una comisión compuesta de cinco representantes, que consulte los arbitrios para que se presente un proyecto que sustituya el sistema de alcabalas á la mayor brevedad posible.

Sala de sesiones del congreso de la Union, Setiembre 21 de 1868.—*F. Leyva.—Macin.—F. Mejía.*

Primera lectura.

Tuvieron primera lectura los siguientes acuerdos económicos, presentados por los CC. Fuentes Muñiz, Macin y Mendiola:

1º El proyecto de reglamento presentado por la comisión respectiva, se discutirá y votará por capítulos.

2º Solo se discutirá y votará en lo particular algún artículo, cuando así lo pida un diputado.

3º Para discutir el reglamento, se señalan los lunes de cada semana.

Los CC. Balbontin, Mendiola, Moreno E., Gudiño y Gomez, Cacho y Mancera, presentaron una proposición, para que se ponga en vigor el tercero de los acuerdos económicos que sobre asistencia á las sesiones, se aprobó el 4 del último Mayo.

Leído á petición del C. Montes, se vió que ese acuerdo impone á los diputados faltistas, una multa y la publicación de sus nombres en los periódicos.

Se le dispensaron los trámites y se puso á discusión.

El C. MATA.—Pido que se lea la ley de 12 de junio de 1848.

El C. CASTAÑEDA hizo que se leyera la fracción III del art. 36 del reglamento, que dispone que los asuntos económicos de la cámara se traten en sesión secreta.

Leídos los artículos de la ley de 12 de junio de 1848, que imponen penas á los diputados faltistas, el C. Mata pidió la palabra.

El C. MATA.—Se ve que lo que se pide no es nuevo, sino que hay una ley que de

ello trata, y su cumplimiento es lo único que debiera pedirse. La secretaría debe pasar lista á la una, y cumplir con lo que previene la ley. Ruego á los autores de la proposición que la retiren.

El C. MORENO (Espiridion).—La proposición debe aprobarse, precisamente porque pide el cumplimiento de la ley.

El C. MATA.—Pido que se vuelva á leer. Se leyó.

El C. RAMOS (Onofre).—Pido que se declare si este negocio es de sesión pública ó de secreta.

El C. FERNANDEZ, presidente.—La mesa lo consideró de sesión pública por dos razones. Porque no es económico, puesto que se trata del cumplimiento de una ley, y porque se pide que se ponga en vigor un acuerdo del congreso.

La proposición se aprobó.

Se dió segunda lectura y se puso á discusión la admisión del proyecto de ley del C. Unda, sobre educación secundaria de la mujer, en la república; para cuyas escuelas da como fondos los productos de desamortización de los conventos y casas curales que no hayan sido desamortizados.

El C. PRIETO.—Pido al autor se sirva decir qué modificación introduciría su proyecto en el presupuesto.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—El C. Unda no está en el salon.

El C. UNDA.—Aunque no oí lo que dijo el C. Prieto, lo sé por informes, y le diré en respuesta que en el proyecto se asignan á esos establecimientos, las casas curales y los conventos que no han sido rematados.

El C. BAZ V.—No me opongo al proyecto, porque encierra una buena idea. Me opongo, porque invade las facultades de los Estados, porque de sus fondos son las casas curales, y estas no pueden rematarse. Querria que el autor modificara su pensamiento, que así tiene inconvenientes.

El C. UNDA.—Quisiera yo que el C. Baz dijera qué disposición prohíbe rematar las casas curales.

El C. BAZ V.—Un artículo terminante de la ley de nacionalización.

El C. UNDA.—Eso no es un obstáculo. El mismo legislador que expida una ley, puede derogarla.

El C. PRIETO.—El art. 8º de la ley de 25 de junio de 1856, previene que no se rematen las casas curales; pero ese artículo está derogado por el reglamento de 5 de Febrero de 1861. El inconveniente del pro-

yecto, consiste en que se introduzca en el régimen interior de los Estados. Si se da una ley que pueda centralizar la instrucción, se aumentará el presupuesto en mas de cien mil pesos.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—¿Está suficientemente discutido?—Sí.—¿Se admite?—No.

Se dió cuenta del siguiente proyecto de ley:

«Señor.—El congreso tuvo á bien decretar, en 28 de Marzo del corriente año, un auxilio de cinco mil pesos en favor de cada uno de los Estados de Durango, Chihuahua, Nuevo-Leon y Coahuila, para la defensa contra los indios bárbaros. Este gasto se consideró expresamente, en el presupuesto provisional que rijió hasta el día último de Junio próximo pasado; y al discutirse la ley sobre presupuestos generales, no se designó expresamente un fondo para cubrirlo, ya porque se habia señalado en el mismo presupuesto la suma de 500,000 pesos á las colonias militares, que se juzgaba quedarían establecidas dentro de los cuatro meses que habia de durar el presupuesto provisional, ó bien ya por un mero olvido.

Es lo cierto, que el congreso quiso se diera el expresado auxilio á los dichos Estados, por el tiempo que dilatarse en establecerse las colonias militares, segun se ve claramente de las proposiciones acordadas por el congreso en los dias 26 y 27 del citado mes de Marzo; y es tambien un hecho, que el ejecutivo mandó suspender, desde el mes de Julio inclusive, el pago de los referidos cincuenta mil pesos, fundándose en que no se habia designado por el legislador un fondo especial para este gasto.

Muy fácil es concebir cuáles sean los males gravísimos que esta determinación haya ocasionado á los Estados referidos, que están entregados á la guerra mas salvaje y devastadora que concebirse puede, que contando con este auxilio, habian parado ya sus fuerzas para llenar el objeto de la ley, y dar algunas garantías á aquellos desgraciados habitantes.

Basta, señor, haber pasado por la frontera del Norte para persuadirse que aquellos habitantes no tienen seguras siquiera sus vidas en los caminos, en los campos, aun á corta distancia de las grandes poblaciones, por la estenuada guerra que toca sostener á la nación entera.

Por estas consideraciones, someto á la deliberación del congreso el siguiente proyecto de ley.

«Art. 1º De los fondos destinados para establecer las colonias militares, continuará pagando el ejecutivo los cinco mil pesos acordados por el congreso á los Estados de Durango, Chihuahua, Nuevo-Leon y Coahuila para la defensa contra los indios bárbaros.

Art. 2º Esta ministración continuará desde el próximo pasado Julio, que la suspendió el ejecutivo, y deberá concluir en los Estados en que fueren quedando establecidas las colonias militares determinadas por la ley.

Sala de sesiones del congreso de la Union, México, setiembre 20 de 1868.—*Rios y Valles.*

La diputación de Chihuahua, hace suyo este proyecto.—*Muñoz.—Moran.*

A las comisiones de bárbaros y primera de hacienda.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Está á discusión el proyecto de ley sobre apertura de un camino de Durango á Mazatlan.

Se leyó el proyecto con las modificaciones hechas por la comisión, de acuerdo con las observaciones del ejecutivo.

Por el art. 1º se previene que se nombre una comisión de ingenieros que estudie el terreno.

Por el segundo se impone una contribución sobre patas, y se señala la suma con que debe contribuir el Estado de Durango.

Por el tercero, se forma un fondo especial con los recursos anteriores.

Por el cuarto, se dispone que se empleen en los trabajos á los reos sentenciados en aquellas localidades.

Los otros tres artículos son reglamentarios.

El C. MATA.—Estoy de acuerdo con el pensamiento; pero voy á combatir su forma, porque contraría nuestro sistema y la idea moralizadora que tuvo el congreso al suprimir los fondos especiales.

La cámara ha oído que se cria un fondo especial, imponiendo contribuciones especiales y disponiendo su cobro de una manera especial.

No es racional ni conveniente para realizar esa obra, que comencemos por atropellar medidas que el congreso ha reconocido de alta necesidad.

Y no hay duda de que atropellaremos esas medidas, porque el impuesto que se propone grava únicamente al Estado de Durango, y el congreso no tiene facultades sino para dictar leyes generales.

El proyecto ataca la constitución, porque

el congreso se ingiere en lo que corresponde al régimen interior de los Estados, invadiendo las atribuciones de un poder extraño; al prevenir que los reos sentenciados á obras públicas, se destinen á las del camino. De este modo el congreso interviene en las sentencias de los tribunales, disponiendo de individuos que aquellos han condenado. Así se alteraría el espíritu de las sentencias, haciendo que un criminal condenado á obras públicas en una ciudad, pasara á trabajos que estaban lejos de la mente del que lo sentenció.

Hágase el camino: es una obra útil al país, pero dense fondos para hacerla. Hay en la ley de presupuestos señalada una partida de \$ 400,000 pesos para caminos por hacer y proyectados. Se vé que lo mas fácil es tomar de esa suma para el camino de que se trata. Cuando hay recursos arbitrados, no es necesario violar la constitucion. Si como creo, los Estados de Durango y Sinaloa están interesados en ese camino, contribuirán para él con sus recursos. El congreso al hacer la concesion del camino de hierro de Jalapa, no impuso contribucion alguna al Estado de Veracruz, que conoce la utilidad de la obra y se ha suscrito á ella con \$ 50,000. Que hagan lo mismo los Estados de Durango y Sinaloa.

El C. CASTAÑEDA, miembro de la comision.—No he oido todas las razones expuestas por el C. Mata; pero voy á ocuparme de lo que le escuché.

Ha dicho que el congreso no tiene facultad para disponer de los reos sentenciados á obras públicas en el Estado de Durango. Se le puede rebatir con sus mismas razones. No hay ley que dé esa facultad al congreso; pero tampoco la hay que se la quite; y por consiguiente puede hacerlo porque nadie se lo prohíbe.

Hay otras razones que alegar; pero me limitaré á hacer notar á la cámara la conveniencia de la medida.

A los reos sentenciados á obras públicas, se les ve por las calles de las ciudades, súcios y asquerosos, y ofreciendo un repugnante espectáculo. Creo que el congreso no querrá esto. Además, no pudiendo tener á los condenados como se debe, lo mejor es llevarlos lejos de las cárceles que son un foco de corrupcion.

Advertiré que el proyecto que se discute, fué aprobado en lo general; que pasó al ejecutivo, quien lo devolvió con observaciones, de las que las unas han sido aceptadas por la

comision; y que segun el reglamento no es posible hacer ahora lo que indica el ciudadano preopinante, quien ya lo combatió con los mismos argumentos, á pesar de los cuales fué aprobado por una inmensa mayoría.

El C. Mata se ha equivocado al decir que se cria un fondo especial. Se dice que del comun se tomarán \$ 50,000 para la empresa: no se dice que se manden cobrar especialmente ni se designan rentas para su cobro. Este es el hecho.

Y estando aprobado el proyecto en lo general, no me parecen oportunas las observaciones que contra él se hacen ahora.

El C. RIOS Y VALLES.—La obra es muy útil, y veria con dolor que por la forma en que se presenta fuese desechada. Voy á presentar dos modificaciones que allanan la dificultad, y suplico á la comision que las admita.

1ª El ejecutivo nombrará una comision de ingenieros que explore el terreno que debe atravesar el camino de Mazatlan á Durango, y que forme los planos y los presupuestos necesarios.

2ª De los fondos destinados á la apertura de caminos proyectados y por hacer, se tomarán \$ 50,000 para llevar á cabo la obra.

Ruego á la comision acepte estas modificaciones, pues repito que veria con dolor, que fracasara una empresa tan útil.

El C. CASTAÑEDA, miembro de la comision.—La comision no puede aceptar las modificaciones del C. Rios y Valles, porque estando declarado el proyecto con lugar á votar, creo que no son necesarias para asegurar el éxito. Lo natural es que se apruebe, puesto que la comision ha adoptado las observaciones del gobierno. Tal es la práctica.

La república ansía por las mejoras materiales, y siendo Durango parte de ella, no creo que se le niegue el beneficio de abrir una vía principal, beneficio del que ya disfrutan otros cinco Estados.

El C. MATA reiteró sus anteriores argumentos y añadió:—No me refiero á los reos sentenciados por los tribunales federales, sino á los que se juzgan en los Estados, pues se agrava ó disminuye la pena, segun que se extingue en una ciudad ó en una sierra.

Y además, que el proyecto se haya declarado con lugar á votar, no importa la obligacion de aprobarlo.

El C. CASTAÑEDA, miembro de la comision.—El C. Mata insiste en sus observaciones, porque cree que el proyecto que se discute es el que tiene en la mano. Ese es el

que pasó al gobierno. Luego la comision lo modificó; y tanto, que de diez y nueve artículos, ha quedado reducido á siete. El proyecto que el C. Mata tiene, se repartió por equivocacion. El que se discute, no está impreso.

El C. MATA.—En vista de lo que ha dicho el C. Castañeda, pido que se lea el proyecto.

Se leyó.

El C. ZARCO.—El congreso en masa votará, no hay duda, por una obra tan útil como la de que nos ocupamos; pero se desprenderá de tantos pormeiores administrativos de que se ha llenado el proyecto, estableciendo impuestos especiales y atacando la soberanía de los Estados.

Sin que el congreso se mezcle en asuntos ajenos de su mision, la obra puede realizarse. No debemos cambiar la pena que un tribunal impone al reo á quien sentencia. Porque, indudablemente, se agrava la pena impuesta al delincuente, mandándolo á trabajar fuera de la ciudad.

Creo que es muy aceptable el proyecto del C. Rios y Valles, y aun creo que podria reducirse á un solo artículo.

«Se autoriza al ejecutivo para gastar cincuenta mil pesos en la apertura del camino entre Durango y Mazatlan, tomándolos de la suma presupuestada para estos objetos.»

Así evitamos ingerirnos en asuntos de la legislacion penal.

Es un error suponer que no es posible modificar un proyecto, porque ha sido declarado con lugar á votar. No es ley hasta que no se apruebe la minuta, y mientras tanto, puede recibir las alteraciones que el congreso crea convenientes.

Suplico al C. Castañeda que acepte las modificaciones del C. Rios y Valles.

Es preciso prescindir de la idea de emplear á los reos en la obra. El trabajo libre conviene mas, y es lo que México necesita. El trabajo forzado no da ningun resultado. Mas cuestan los soldados que custodian á los reos, que el pago del trabajo libre.

El C. AVILA E.—Hablo en favor del proyecto, porque se discute en lo general, y acepto la idea.—Por lo demas estoy de acuerdo con el C. Zarco. Así, pues, cuando se vote en lo general, lo haré en pró; pero al discutirse en lo particular, pediré las modificaciones del C. Rios y Valles.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—No hay quien tenga la palabra. ¿Está suficien-

temente discutido?—Sí.—Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Resultado: 64 votos por la afirmativa y 50 por la negativa.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Ha lugar á votar.

Se leyó el artículo 1º

El C. CASTAÑEDA, miembro de la comision.—Aceptando las ideas del C. Zarco, el proyecto puede reducirse á tres artículos.

1º Que se abra el camino de Durango á Mazatlan.

2º Que se tomen los fondos de la suma destinada para esos objetos, y

3º La fecha en que debe comenar la obra.

La comision conviene, y suplica á la cámara le permita retirar el proyecto para reformarlo.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario, consultó al congreso, quien accedió á lo solicitado por la comision.

Presentado de nuevo el proyecto, leído el artículo 1º y puesto á discusion, sin ella se aprobó por unanimidad de 112 votos.

El C. FERNANDEZ, presidente. Mañana, (hoy), continuará esta discusion; y terminada que sea, se discutirá el dictámen sobre el ferrocarril de México á Veracruz.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Fernandez.

A la una se pasó lista, y faltaron á ella 36 ciudadanos representantes.

A la una y cuarto, hallándose presentes 112 diputados, dió principio la sesion.

Leida y aprobada el acta del dia 21, la secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ministerio de gobernacion, insertando un oficio del gobernador de Veracruz, en que manifiesta que no ha sido posible hacer las elecciones en el canton de Papantla.

Enterado y al archivo.

Del mismo ministerio, adjuntando dos pliegos cerrados relativos á las elecciones para magistrados, verificadas en Toluca é Ixmiquilpan.

Resérvense á la comision escrutadora.

Del mismo ministerio, insertando oficio del gobierno de Guerrero, en que dice que salieron nulas las elecciones para magistra-